



En la Ciudad de San Salvador a las diez horas con cuarenta minutos del día veintidós de marzo del año dos mil veintiuno, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL:

- I. Que el artículo 10, numeral 11 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que los Entes Obligados divulgaran el listado de los viajes internacionales autorizados por los entes obligados que sean financiados con fondos públicos, incluyendo nombre del funcionario o empleado, destino, objetivo, valor del pasaje, viáticos asignados y cualquier otro gasto
- II. Que en relación a la información en comento, la **Inspectoría General de Seguridad Pública**, a la fecha no ha autorizado viajes financiados con fondos públicos; y para efectos que la población tenga conocimiento de tal caso, se hace público por medio de la presente la referida situación.

Oficial de Informacion de Inspectoría General de Seguridad Publica